



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chinos  
 17/03/20  
**DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado **TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente a la fracción Parlamentaria del partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicitamos a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA**, Iniciativa que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reiteramos nuestros agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de marzo de 2020.



**A T E N T A M E N T E.**

**"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*(Handwritten signature)*

**DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
 DISTRITO XXI  
 HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11/03/20  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

*2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

**LIC. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV LEGISLATURA.

**P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente, ***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA***; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, exponemos:

**I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.**

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO”**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

*2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

## II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRETENDA RESOLVER:

Un debate es una herramienta comunicativa importantísima para las democracias actuales, ya que permiten ver a los postulantes confrontando entre sí, escuchar las ideas de cada uno, contrastarlas, evaluar su solidez frente a los embates del adversario. Y fundamentalmente, conocer un poquito más al candidato en cuestión. Mediante los 3 debates se demuestra quién tiene contenido y quién se limita a meros lemas repetitivos, se demuestra quién tiene claro cómo resolver los problemas nacionales y quién busca solo confrontar y que a la vez se conoce la certeza del dicho de cada candidato.

## III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Una de las principales características del sistema democrático, es la realización de debates entre las y los aspirantes que compiten por un mismo cargo electivo.

Resultan ser espacios idóneos para que los candidatos presenten sus propuestas y proyecten sus posiciones ante temas de trascendencia nacional, de una manera neutra, transparente e igualitaria.

Los debates electorales no solo permiten presentar propuestas sino también mostrar las líneas del carácter de los candidatos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

*2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO*  
y su inteligencia emocional para enfrentar las naturales dificultades que el cargo al que aspiran trae consigo.

En un debate se demuestra quién tiene contenido y quién se limita a meros lemas repetitivos, se demuestra quién tiene claro cómo resolver los problemas nacionales y quién busca solo confrontar.

El debate electoral es el único antídoto contra la manipulación de la opinión que se busca durante las campañas electorales. Además, alimenta la democracia, genera sensatez a la hora de elegir y mide los niveles de tolerancia y honestidad que tienen los aspirantes.

Un debate que oficie como reivindicativo de las plataformas políticas, donde se pueda poner el foco más en el contenido que en la imagen. Sin dudas, avanzar hacia la institucionalización del debate público nos dará la oportunidad de perfeccionar la herramienta día a día: partiendo de diversidad de actores se puede discutir desde la variedad de formatos de debates hasta la posibilidad de que estos sean temáticos.

Por ello cobra trascendencia la propuesta pues de ser aprobada se elevaría a rango de ley la celebración de debates a todos los cargos de elección popular y que como sucede a nivel federal, estos sean organizados tanto en su formato y producción por el Consejo General del Instituto.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

#### IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 1, 50 Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 71 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA***

#### VI.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

ARTÍCULO 155, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.

#### VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Cuadro comparativo

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
Artículo 155 1.- El Consejo General organizará al menos dos debates entre los candidatos a Gobernador, y promoverá la celebración de debates entre	Artículo 155 1.- El Consejo General organizará al menos tres debates entre los candidatos a Gobernador, y promoverá la celebración de debates



*2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO*

candidatos a diputados locales e integrantes de los ayuntamientos. Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

2 al 5. ...

entre candidatos a diputados locales e integrantes de los ayuntamientos. Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

2 al 5. ...

**VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**



**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.  
DISTRITO XXI  
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO